



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 03 de Septiembre de 2024

Señor (a) (ita)

Presente

Con fecha 03 de Septiembre de 2024, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 255-2024-D/FCS.- Callao; 03 de Septiembre de 2024, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la necesidad de la actualización de las Comisiones de Apoyo Administrativo, Apoyo Académico y de Asesoramiento de la Facultad de Ciencias de las Salud.

CONSIDERANDO:

Que, son atribuciones del Decano de Facultad: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad [...]; y Dirigir administrativamente la Facultad; según lo estipulado en el Artículo 187° numerales 187.2 y 187.3 del estatuto vigente Universidad Nacional del Callao;

Que, el Estatuto en su Artículo 39° señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 39.1 órganos de gobierno, 39.2 órganos de línea, 39.3 órganos de apoyo administrativo, 39.4 órganos de apoyo académico y 39.5 órganos de asesoramiento;

Que, de acuerdo con el Artículo 60° de la precitada norma estatutaria, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un jefe, director o responsable, designado por el Decano, por un período de dos (2) años;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU del 29 de Marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; y en los rubros 4.15, 4.16 y 4.17 consigna a los miembros de Comisión o Comité del Órgano apoyo administrativo, académico y asesoramiento de las Facultades; y en cuanto a la asignación de carga no lectiva, considera para el Presidente hasta 10 horas, Secretario hasta 8 horas y Miembro hasta 4 horas;

Que, con Resolución Decanal N° 083-2023-D/FCS del 20 de Febrero de 2023 se actualizó el COMITÉ DE CENTROS PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, a partir del 18 de Marzo de 2024;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 187°, numerales 187.2, 187.3 y 187.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

RESUELVE:

1. **ACTUALIZAR** la conformación del **COMITÉ DE CENTROS PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, a partir del 03 de Septiembre de 2024, designando a los siguientes docentes:

DRA. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA	Presidenta
DRA. MERY JUANA ABASTOS ABARCA	Secretaria
DRA. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO	Miembro

2. **AGRADECER** a la DRA. VILMA MARÍA ARROYO VIGIL, quién fue designada como Miembro del COMITÉ DE DESARROLLO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, según Resolución Decanal N° 083-2023-D/FCS del 20 de Febrero de 2023.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las unidades académico-administrativas de la facultad e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
Secretaria Académica